



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 061

FECHA:

15/07/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2019-00429-00	EJECUTIVO GARANTIA HIPOTECARIA	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P	LUZ DARY MANZO CALVO	14/07/2020	PDF
66001-41-89-001-2019-00513-00	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CAÑAVERAL I P.H.	JUAN A. MONTOYA MIRANDA (menor)	14/07/2020	PDF
66001-41-89-001-2019-00604-00	EJECUTIVO	ALEXANDER VARGAS MONTOYA	ADRIANA M. LOAIZA ROJAS	14/07/2020	PDF
66001-41-89-001-2020-00121-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MPIO. DE PEREIRA Y DPTO. RDA. "COOMPER"		14/07/2020	TIENE POR SUBSANADA DDA. LIBRA MANPAGO - DEC. MEDIDAS PREVIAS
66001-41-89-001-2020-00122-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MPIO. DE PEREIRA Y DPTO. RDA. "COOMPER"		14/07/2020	TIENE POR SUBSANADA DDA. LIBRA MANPAGO - DEC. MEDIDAS PREVIAS

66001-41-89-001-2020-00150-00	EJECUTIVO	HOME MOLINA S.A.S		14/07/2020	RECHAZA DEMANDA NO SUBSANÓ (ART. 90 CGP)
-------------------------------	-----------	-------------------	--	------------	---

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **JULIO 15 DE 2020** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario